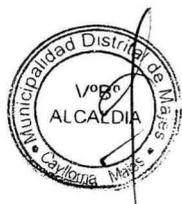




Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 006-2022-MDM

Majes, 19 de Enero del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 13 de enero de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.



VISTO:

La Carta N° 02-2022-A/MDM y Proveído N° 0017-2022-A/MDM del despacho de Alcaldía, mediante el cual el señor Alcalde propone al Concejo Municipal Distrital de Majes el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores periodo 2022 para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el despacho de Alcaldía pone a consideración del pleno del Concejo Municipal la propuesta de Cuadro de Comisiones Ordinarias para el periodo 2022, a efecto de ser considerada en la primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el art. 71° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Majes, al establecer "Las comisiones de regidores pueden ser Ordinarias y Especiales, se constituyen mediante Acuerdo de Concejo; el número de comisiones y su conformación es propuesto por el Alcalde, pudiendo previamente coordinar con los señores regidores, la conformación de las mismas".

Que, conforme al numeral 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento, concordante con el numeral 5 del artículo 10° sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, es de Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MDM, modificada por Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate correspondiente en sesión ordinaria, con la votación en mayoría.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal Distrital de Majes para el periodo 2022, conforme al siguiente detalle:

- COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL
- COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO
- COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE
- COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
- COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES PARA LOS SERVICIOS COMUNALES Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES PARA LA INFRAESTRUCTURA
- COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUDES
- COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
- COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación de los Integrantes de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal Distrital de Majes para el periodo 2022, conforme al siguiente detalle:

1. **COMISION ORDINARIA DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO POLITICO INSTITUCIONAL**
PRESIDENTE JUAN OCTAVIO ORTIZ QUICARA
VICEPRESIDENTE RICHART NOMAN MAMANI PARQUI
SECRETARIO HERLY REBULO FLORES MEDINA
2. **COMISION ORDINARIA DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO**
PRESIDENTE MARIO FELIPE QUISPE SANCHEZ
VICEPRESIDENTE DANEY ALVAREZ SILLOCA
SECRETARIO ROSSE MERY YTUZA YTUZA
3. **COMISION ORDINARIA DE REGIDORES PARA LA POBLACION VULNERABLE**
PRESIDENTE EDY MILAGROS CASCO CANO
VICEPRESIDENTE MARIO FELIPE QUISPE SANCHEZ
SECRETARIO DANEY ALVAREZ SILLOCA
4. **COMISION ORDINARIA DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**
PRESIDENTE SONIA LILIANA CHOQUE ZUÑIGA
VICEPRESIDENTE ROSSE MERY YTUZA YTUZA
SECRETARIO FLORENCIO JULIO CARDENAS SANCHEZ
5. **COMISION ORDINARIA DE REGIDORES PARA LOS SERVICIOS COMUNALES Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**
PRESIDENTE FLORENCIO JULIO CARDENAS SANCHEZ
VICEPRESIDENTE JUAN OCTAVIO ORTIZ QUICARA
SECRETARIO RICHART NOMAN MAMANI PARQUI
6. **COMISION ORDINARIA DE REGIDORES PARA LA INFRAESTRUCTURA**
PRESIDENTE HERLY REBULO FLORES MEDINA
VICEPRESIDENTE FLORENCIO JULIO CARDENAS SANCHEZ
SECRETARIO SONIA LILIANA CHOQUE ZUÑIGA
7. **COMISION ORDINARIA DE REGIDORES PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y JUVENTUDES**
PRESIDENTE DANEY ALVAREZ SILLOCA
VICEPRESIDENTE EDY MILAGROS CASCO CANO
SECRETARIO MARIO FELIPE QUISPE SANCHEZ



8. **COMISION ORDINARIA DE REGIDORES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**
PRESIDENTE ROSSE MERY YTUZA YTUZA
VICEPRESIDENTE HERLY REBULO FLORES MEDINA
SECRETARIO EDY MILAGROS CASCO CANO
9. **COMISION ORDINARIA DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**
PRESIDENTE RICHART NOMAN MAMANI PARQUI
VICEPRESIDENTE SONIA LILIANA CHOQUE ZUÑIGA
SECRETARIO JUAN OCTAVIO ORTIZ QUICARA

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 001-2021-MDM de fecha 20 de enero del 2021.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE de conocimiento al pleno de Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Jefaturas y demás áreas de la Municipalidad, conforme lo establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas y Prensa, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Fajó
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Abog. Dora Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL